

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00748 00

Por improcedente se niega la solicitud de sustitución del poder remitida por correo electrónico del 22 de febrero de 2021, habida que la Abogada LAURA MARCELA SUAREZ USME fue reconocida en auto que libro mandamiento de pago, atendiendo el memorial remitido vía electrónica del 15 de enero de los corrientes.

Por secretaria remítase al correo eléctrico de la mandataria de la parte actora el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b197aab3074a1f9672813b62c1e3a71918f0a05c3f16d87e556f7d1a38df790
9

Documento generado en 05/04/2021 07:00:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**